

PROGRAMA VINCULACIÓN DE EMPRESAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN COMECYT

CONVOCATORIA 2024

CE: 205/F/046/24



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación y el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), de conformidad con los numerales 3 de las Reglas de Operación del Programa Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación COMECyT,

CONVOCA

a empresas mexiquenses para obtener un apoyo económico para la ejecución de un proyecto de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en niveles de TRL 4, 5, 6, 7, 8 y 9, que genere un impacto, es decir que el proyecto resuelva una necesidad o problema prioritario para el Estado de México, realizado de manera conjunta con instituciones de educación superior públicas o privadas y/o centros de investigación, establecidas en el Estado de México, pudiendo tener la colaboración de un máximo de dos MIPYMES mexiquenses, de acuerdo a las siguientes:

BASES

POBLACIÓN OBJETIVO

PRIMERA. Ser una empresa legalmente constituida, con un establecimiento y operación mínimo de 2 años en el Estado de México, dedicada a actividades económicas relacionadas con los sectores establecidos en la presente convocatoria.

SECTORES

SEGUNDA. Empresas que presenten un proyecto relacionado con su actividad económica preferentemente en los siguientes sectores: químico, agroalimentario, salud, automotriz, plásticos manufactura, desarrollo sustentable y tecnologías de la información y comunicación.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

TERCERA. El proyecto deberá presentarse estructurado con base en el numeral 5 de las reglas de operación del programa.

El proyecto deberá encontrarse en un nivel de TRL 4 al 9, cuyo propósito sea mejorar un producto, un proceso o un servicio; resolver un problema tecnológico y generar innovaciones tecnológicas del proponente.

El proyecto deberá ser realizado de manera conjunta con una o más Instituciones de educación superior públicas o privadas y/o Centros de Investigación establecidas dentro del territorio del Estado de México; además se podrá apoyar de un máximo de dos MIPYMES mexiquenses para el desarrollo del proyecto, las que deberán contar con un establecimiento y operación mínimo de un año en el Estado de México.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en máximo 12 meses y deberán ser desarrollados en dos etapas.

La primera etapa deberá tener una duración de 3 meses y la segunda etapa tendrá que ser desarrollada en máximo 9 meses.

APOYO ECONÓMICO

CUARTA. El apoyo que otorgue el COMECyT se asignará de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de las reglas de operación del programa.

Se otorgará un apoyo de hasta \$1,000,000.00 (un millón

de pesos 00/100 M. N.), de los cuales el sujeto de apoyo podrá utilizar un mínimo del 15% (quince por ciento) y hasta un máximo del 45% (cuarenta y cinco por ciento) al pago de los servicios tecnológicos especializados prestados por parte de las instituciones de educación superior públicas o privadas y/o centros de investigación, considerando que el sujeto de apoyo deberá aportar el recurso concurrente mínimo del 30% correspondiente al monto solicitado.

De presentarse el caso de la colaboración con otras MIPYMES, estas deberán realizar la aportación concurrente para el desarrollo del proyecto, de conformidad con lo establecido en un convenio de colaboración.

El apoyo será destinado única y exclusivamente a la realización del proyecto y tomando en consideración lo estipulado en el numeral 13 de las reglas de operación del programa.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL PROPONENTE

QUINTA: El proponente además de cumplir con lo establecido en el numeral 4 de las Reglas de Operación del Programa, deberá enviar por correo electrónico la siguiente documentación en formato PDF:

- Ficha técnica para la estructuración y presentación del proyecto y anexos, especificando el retorno social del proyecto.**
- Escrito bajo protesta de decir verdad emitido y firmado por el solicitante,** dirigido al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECyT.
 - Para este escrito, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación recabará el sello de validación de la Dirección Jurídica y Administrativa del COMECyT.
- Carta de intención de participación.**
- Identificación oficial vigente del representante legal y de los responsables técnico y administrativo del proyecto** (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- Comprobante de domicilio a nombre de la empresa que acredite su establecimiento en el Estado de México:** recibos de pago de servicios y/o impuestos, con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre de la convocatoria (luz, agua, carátula

del estado de cuenta bancario, teléfono fijo o predial). En el caso del recibo de pago de predial deberá corresponder a 2023.

- f) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (Formato 32D), con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.
- g) Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos de actualización de situación fiscal** con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.
- h) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o bien en el Instituto de la Función Registral**, y, en su caso, las modificaciones a la misma.
- i) Poder notarial** mediante el cual se faculta al representante legal de la empresa para suscribir convenios y contratos.
- j) Reporte de información tecnológica, emitido por el IMPI** o por alguna institución que proporcione dicha información, con una vigencia no mayor a 6 meses a la fecha de cierre de la convocatoria; o en su caso la solicitud o título de alguna figura de propiedad industrial expedido por el IMPI, correspondiente al proyecto presentado.
- k) Al menos dos cotizaciones de instituciones de educación superior públicas o privadas y/o centros de investigación de los servicios tecnológicos especializados que prestarán al proponente.**
- l) Curriculares de las IES públicas o privadas y/o centros de investigación**, con la finalidad de acreditar su experiencia en las áreas de conocimiento en las que se encuentra enfocado el proyecto.

En el caso de tener colaboración de otras MIPYMES mexiquenses, éstas deberán presentar lo siguiente:

- m) Propuesta de convenio de colaboración entre el proponente y la MIPYME** que colaboren en el desarrollo del proyecto.
- n) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o bien en el Instituto de la Función Registral.**
- o) Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal de la MIPYME** para suscribir convenios y contratos.
- p) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo** emitido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (Formato 32D), con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.
- q) Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con domicilio en el Estado de México**, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

Los formatos señalados en los incisos a), b), y c) se encuentran disponibles en la página web del COMECyT, en la siguiente liga electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/node/223>

En ningún caso se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

Quién en representación del proponente requiera información posterior a la etapa de recepción del proyecto, deberá ser únicamente por conducto del representante legal, responsable técnico y/o administrativo señalados en la ficha técnica.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

SEXTA: Concluido el proceso de dictaminación la o el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, notificará al proponente mediante oficio, vía correo electrónico, los resultados obtenidos, en un periodo mínimo de 3 días hábiles.

Los resultados de la dictaminación serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte del proponente.

Los proyectos aprobados para el otorgamiento del apoyo serán publicados en la página web del COMECyT.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

SÉPTIMA. Una vez publicada la presente convocatoria y hasta el 23 de abril de 2024, el proponente deberá enviar todos los documentos establecidos en la base quinta, en formato PDF. El registro se llevará a cabo en la página de COMECyT.

El proceso evaluación, dictaminación y aprobación, así como la entrega de documentación, reportes técnicos y financieros, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación COMECyT, en la siguiente liga electrónica:

<https://n9.cl/dj1m0>

La presente convocatoria forma parte integral de las Reglas de Operación del Programa.

Informes:
722 3 19 00 11, exts.: 324 y 124.

Correo electrónico:
proyectos.comecyt@edomex.gob.mx

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
Toluca, Estado de México, 29 de febrero de 2024.